Señores
**OFICINA DE CONTRATACIÓN**
Alcaldía de Maceo

**ASUNTO:** Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal – Decreto 78 de mayo 13 de 2015

**Nº de certificaciones solicitadas:** 01

De manera atenta expido la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 78 de Mayo 13 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta descripta en el manual de funciones para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

| |
|---|
| **OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA |

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

| | |
|---|---|
| | No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. |

**JUSTIFICACION:**

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "MACEO INCLUYENTE 2024-2027", en el Cual se busca la realización de proyectos e iniciativas para la reactivación económica y la cohesión social, El fortalecimiento a emprendedores y a famiempresas. Promoción de esquemas asociativos para el desarrollo de proyectos rentables y el reconocimiento del producto la calificación.

*(…) El acto legislativo 01 de julio de 2023, modifica el artículo 64 de la constitución política de Colombia, declarando al campesino como un sujeto de derecho y espacial protección.*

*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.*

*El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.*

*El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales*

*y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.*

*Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política. (…)*

La Ley 1876 de 2017, tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

Que la Ley 607 de 2000 y la ley 1876 de 2017, establece la necesidad de planificar la producción agropecuaria de acuerdo con las condiciones agroecológicas de cada territorio (suelos, topografía, hidrografía y clima), En respuesta a esto, los municipios deben formular un plan agropecuario municipal acorde a las realidades del territorio y las necesidades de la población.

El Plan Agropecuario Municipal (PAM) es una herramienta útil para abordar de manera sistemática el desarrollo agropecuario y acercarse a un equilibrio entre productividad y protección ambiental. Además, de ser instrumentos para la gestión agropecuaria, tendiente a estabilizar, equilibrar y cualificar los procesos productivos que se establecen en el municipio y su impacto dentro del territorio vinculando al sector agropecuario. De esta manera como objetivo se busca definir estrategias, programas y proyectos necesarios para mejorar la situación agropecuaria municipal, teniendo en cuenta el corto plazo y largo plazo sin perder de vista el contexto regional, condiciones viables y deseables que vinculen éticamente a todos los sectores productivos de la población.

El campo municipal nos suministra materias primas para realizar procesos productivos, es receptor de los residuos generados por la sociedad y suministran bienes y servicios ambientales indispensables para dar soporte a la vida humana, ambiental y vegetal. Sin embargo, las inadecuadas prácticas productivas, han ocasionado que los recursos naturales hayan acelerado su agotamiento.

Tal situación conduce a la necesidad de implementar planes para la debida utilización del territorio y las actividades productivas en el municipio, sin agotar las bases de los recursos naturales (agua, aire, suelo, flora, fauna), con la identificación de las principales actividades y proyectos a tener encuentra en cada uno de los renglones agropecuarios del municipio.

Para lograr esto se pretende realizar un diagnóstico e identificación de las principales actividades agropecuarias del municipio las cuales son Café, Cacao, Caña Panelera, cultivos hortofrutícolas, ganado de

doble propósito y pan coger, con el fin de proyectar estrategias y proyectos para mejorar la productividad de cada una de las actividades agropecuarias sin generar problemas al medio ambiente, ya que su expansión desgasta los recursos naturales, al igual que otras prácticas como el vertimiento inadecuado de aguas residuales en cuencas las cuales deterioran el entorno de estas mismas. En este sentido la situación agropecuaria del municipio, requiere de la actualización del Plan Agropecuario Municipal (PAM) y El Plan General de Asistencia Técnica (PGAT) para establecer iniciativas y proyectos a impulsar.

Con la planificación de los proyectos se identifican los objetivos que se esperan obtener, se analizan los riesgos, se generan estrategias de cumplimiento con los plazos establecidos por la norma, además de entregar el producto o servicio acordado en tiempo y costo optimo. Si no se planifica de forma correcta, lo más probable es que el proyecto presente fallas de rendimiento.

La Promoción de la asociatividad en el municipio de Maceo, fomenta a la producción y la comercialización de productos, además los Proyectos Productivos proyectan transformaciones para posicionar el municipio con una identidad productiva para lo cual se requiere establecer las estrategias y proyectos que permitan consolidarse como un municipio competitivo en cada uno de los eslabones que componen la cadena agropecuaria y productiva.

Por lo expuesto anteriormente el municipio de Maceo-Antioquia, requiere Contratar los servicios Profesionales con una persona natural o Jurídica que tenga la idoneidad para la ejecución del objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la Planta de cargos de la administración, no se cuenta con personal idóneo suficiente, con el cual se pueda adelantar estas actividades en debida forma.

Atentamente,

**JORGE ALEXANDER OCHOA**
Secretario General y de Gobierno
(Jefe de Personal)

MACEO PUJANTE
ALCALDIA DE MACEO